

# JORNADA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE LA  
LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y  
DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

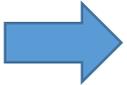
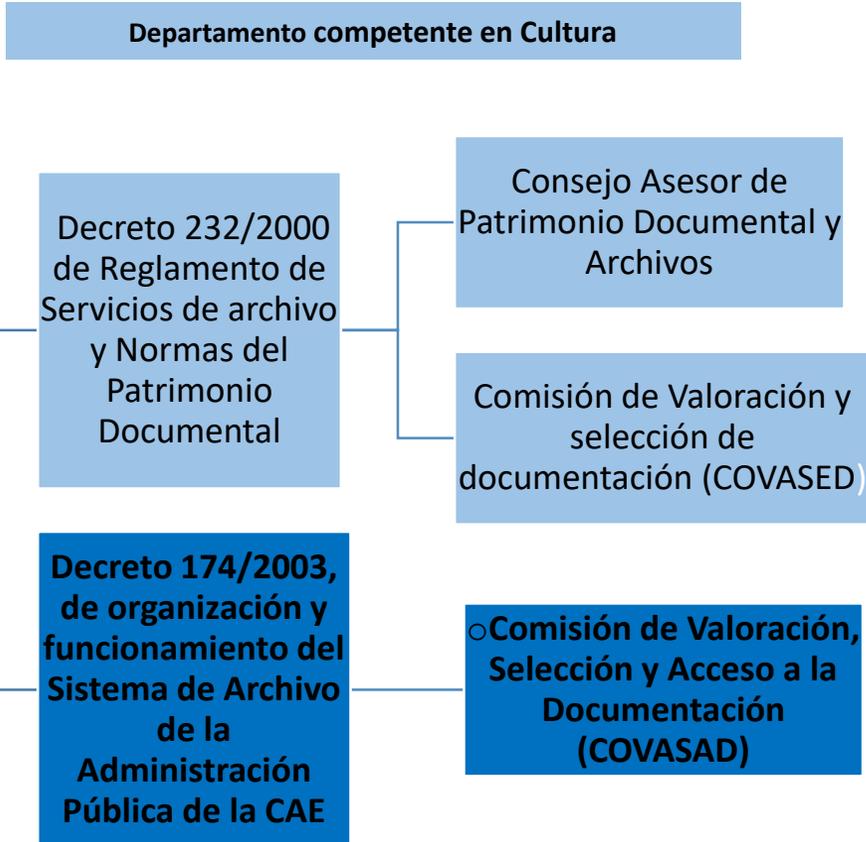
**LEY 5/2022, DE 23 DE JUNIO, DE GESTIÓN  
DOCUMENTAL INTEGRAL Y DEL PATRIMONIO  
DOCUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL  
PAÍS VASCO**  
(B.O.P.V.nº 135 de 13/07/2022)



## Situación previa

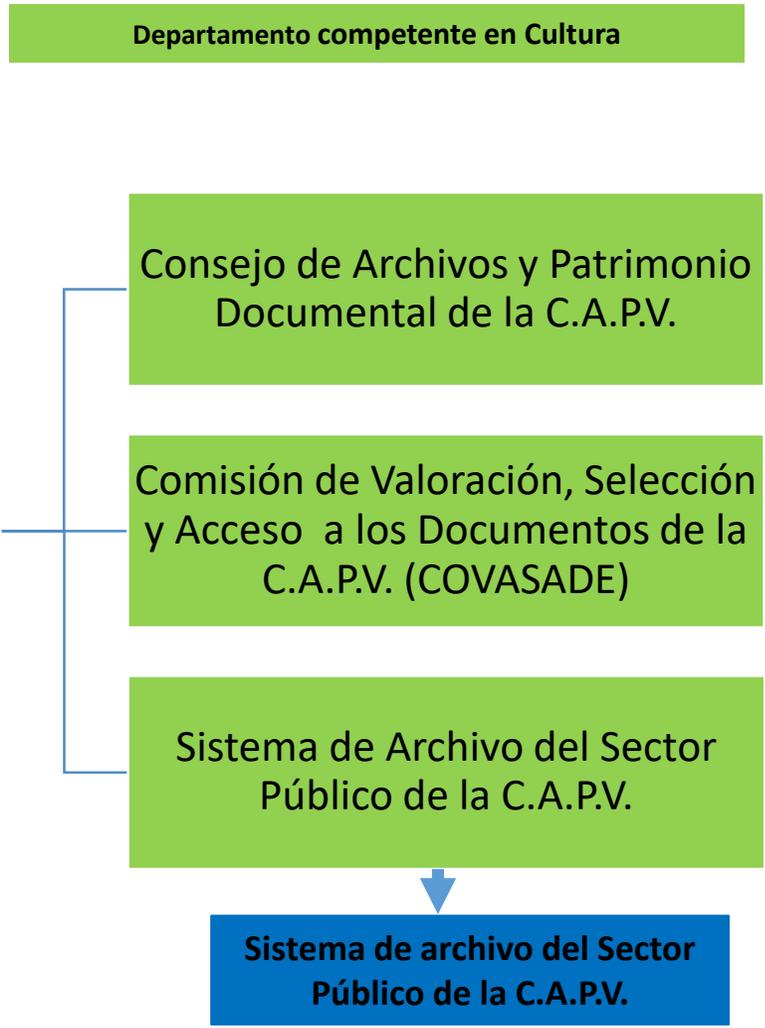
## Situación actual

Ley 7/1990 del Patrimonio Cultural Vasco



Ley 5/2022, de gestión documental integral y del patrimonio documental de la C.A.P.V.

Sistema de Archivos de la C.A.P.V.



Departamento competente en Administración Pública



# Objetivo de la Ley

- Actualizar la normativa existente adaptándola a la nueva realidad de la administración electrónica.
- Establecer unos mínimos que deben de cumplir todas las Administraciones Públicas Vascas en la gestión de la documentación.
- Actualizar la estructura del Sistema de Archivos de la C.A.P.V. y crear el Archivo Histórico de Euskadi.
- Configurar, proteger y preservar el patrimonio documental público y privado.
- Regular el acceso a la documentación de titularidad pública y al patrimonio documental

# Ámbito de aplicación de la Ley 5/2022

- El **Estatuto de Autonomía** (Ley Orgánica 3/1979), otorga a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en:
  - ✓ Patrimonio histórico
  - ✓ Cultura
  - ✓ Archivos y bibliotecas que no sean de titularidad estatal
- La **Ley 27/1983** de relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus territorios históricos, otorga competencias a los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en
  - ✓ desarrollo y ejecución de las normas emanadas por el Parlamento Vasco
  - ✓ competencia exclusiva en archivos de su titularidad
- La **Ley 2/2016** de Instituciones Locales de Euskadi otorga competencias a las entidades locales para su autoorganización

# Estructura de la Ley

- Exposición de motivos
- Disposiciones Generales
- Título I: De los documentos de titularidad pública y de los sistemas de archivo públicos
- Título II: Del Patrimonio documental de la C.A.P.V.
- Título III: De los archivos de la C.A.P.V.
- Título IV: De los archivos privados
- Título V: Del acceso a los documentos de titularidad pública custodiados en sistemas de archivo integrantes del Sistema de Archivos de la C.A.P.V, y al patrimonio documental de la C.A.P.V.
- Título VI: Del régimen sancionador

# Título I: De los documentos de titularidad pública y de los sistemas de archivo públicos

- Definición, que abarca los producidos por todas las instituciones públicas que ejercen su acción en la C.A.P.V. y a entidades privadas prestadoras de servicios públicos, incluida la de los cargos públicos.
- Obligatoriedad de implantar un sistema de gestión documental para generar, recibir, gestionar y conservar la documentación que producen de forma segura.
- Obligatoriedad de transferencia de expedientes administrativos concluidos al sistema de archivo correspondiente.
- Para los documentos electrónicos, la transferencia a un sistema de archivo mantiene su condición de auténticos, a pesar de haber caducados los certificados digitales y las firmas electrónicas.
- La gestión y acceso de los documentos electrónicos de entidades públicas en plataformas tecnológicas comunes de tramitación electrónica de otras administraciones corresponde a los titulares. Incluso los que están en administraciones que NO estén integrados en el Sistema de Archivos de la C.A.P.V. (p.e. Diputaciones Forales)

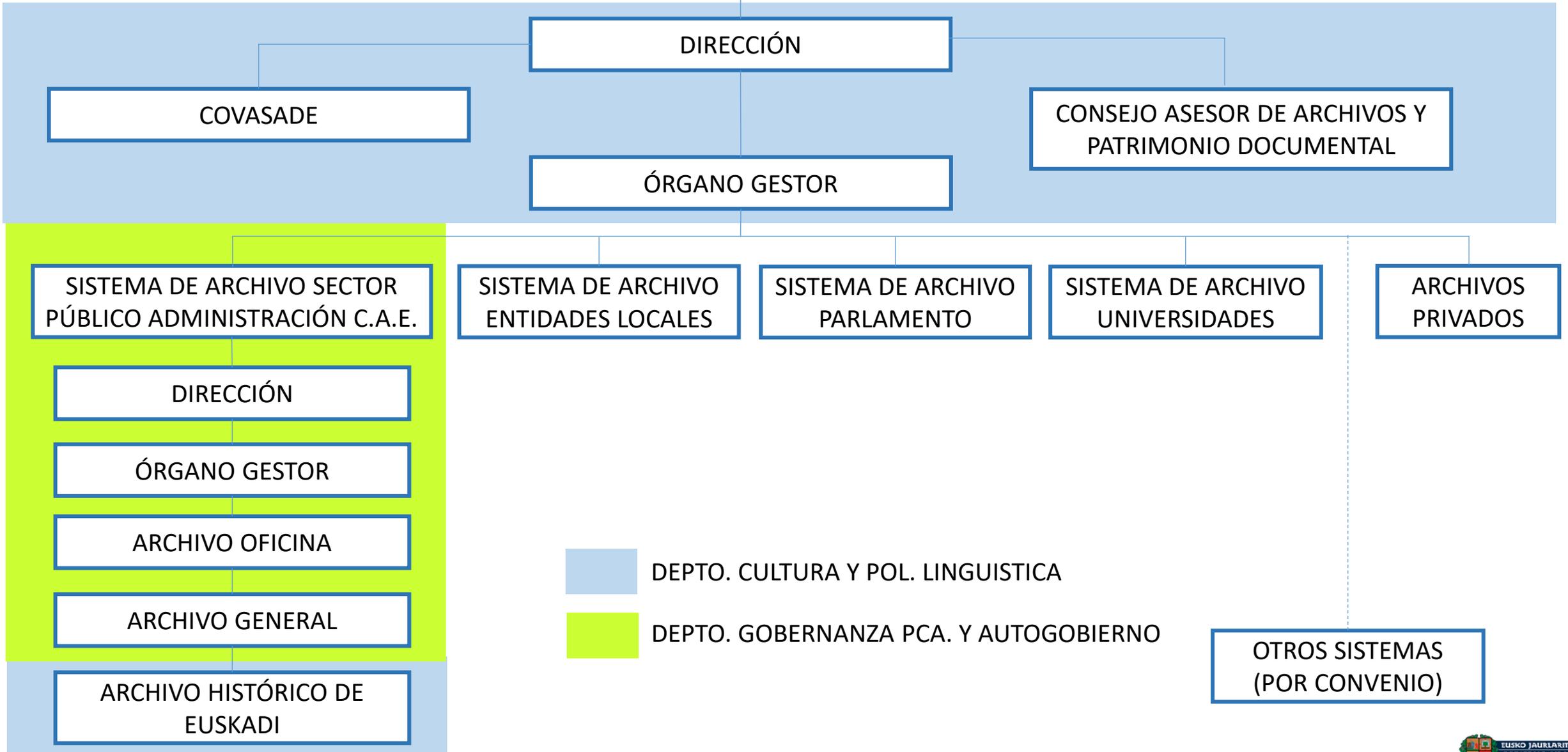
# Título I: De los documentos de titularidad pública y de los sistemas de archivo públicos

- Características de los programas de gestión documental que deben mantener las instituciones públicas.
- Tratamiento de la documentación generada por los cargos públicos.
- Tratamiento de la documentación generada por entidades del sector público institucional en el caso de extinción o transferencia de competencias.
- Tratamiento de la documentación generada por prestadores de servicios públicos
- Obligatoriedad de la valoración de las series documentales. (Posibilidad de existencia de otras comisiones de valoración)
- Aplicación de los calendarios de conservación

## Título I: De los documentos de titularidad pública y de los sistemas de archivo públicos

- Obligatoriedad de que las entidades públicas cuenten con un sistema de archivo y un archivo electrónico único.
- Que se intervenga en la producción documental desde la fase de diseño.
- Definición de funciones de un sistema de archivo público
- Contar con personal suficiente y capaz y obligatoriedad de confidencialidad.
- Requisitos para la contratación de servicios archivísticos.

# Título III: SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA C.A.P.V.



## Patrimonio Documental

1. Del Archivo Histórico al Patrimonio Documental.
  - a. Concepto inmaterial – objeto tangible. Entre real y virtual
  - b. Legislar qué y cómo. ¿Consenso social?. Del “interés histórico” a la valoración-expurgo
  - c. Los dos retos:  
Patrimonio documental **público**  
versus  
Patrimonio Documental **privado**

2. 2023, amenazas – oportunidades
  - a. Del documento a la información. ¿Patrimonio Informacional??
  - b. Regulación expansiva en lo privado
  - c. ¿Donde nos situamos, en sede legal y en 2022/23?
    - i. Entre tradición e innovación
    - ii. Entre el peso del pasado y la incertidumbre/temor a un futuro ¿ingobernable?
    - iii. Entre memoria social/personal e historia académica: qué archivos históricos (sede del PD) para qué clientes?